

**Índice**

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D. ^a Antonia Jiménez Rodríguez (Vicedecana de Calidad, de la Facultad de Ciencias Experimentales)	D. ^a . Esther Atencia Gil (Directora del Área de Calidad)
Aprobado por:	
D. ^a Pilar Ortiz Calderón (Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales)	

Resumen de ediciones:

Número de edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	12/02/2008	Edición inicial
1.01	20/05/2010	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
1.02	30/06/2014	Revisión normativa, responsabilidades, desarrollo y aclaración de evidencias
1.03	2015	Inclusión de la evidencia PC06-CT-E05

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 1/10


BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==



2.00	Curso 2019/2020	Adaptación a procedimiento de Centro, revisión de la normativa, desarrollo y diagrama de flujo Modificación Evidencia 04 Modificación Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) Cambio del sistema de codificación de evidencias e indicadores para su adaptación a la nueva aplicación informática de gestión del SAIC
------	--------------------	---

1. Objetivo

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla planifica y lleva a cabo la enseñanza de las distintas disciplinas garantizando la consecución de los objetivos fijados en los programas formativos de Títulos de Grado.

2. Ámbito de alcance

Este procedimiento es de aplicación a los Títulos Oficiales de Grado de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Normas reguladoras de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa de Régimen Académico y Evaluación del alumnado.
- Reglamento de organización y dedicación docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa sobre las Guías Docentes de las asignaturas de los Títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (25 de enero de 2010).
- Protocolo para la implantación de Grados del Vicerrectorado con competencias en Docencia.
- Instrucción para la adopción de medidas para el fortalecimiento de la Coordinación en los estudios de Grado.
- Criterios y directrices para el aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).
- Criterios y directrices del Programa AUDIT, de ANECA, para el diseño, implantación y certificación de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia Andaluza del

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 2/10





Conocimiento/Dirección de Evaluación y Acreditación (AAC/DEVA).

4. Definiciones

Guía Docente (Grado): Documento destinado al apoyo y guía del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje de una materia y que debe contener al menos: equipo docente, horario de tutorías, objetivos, planificación, metodología docente, sistema de evaluación y bibliografía.

5. Responsabilidades

Consejo de Gobierno: Aprobar el calendario académico oficial y el Plan de Ordenación Docente.

Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Experimentales: Elaborar y publicar los horarios de los Títulos de Grado del Centro. Publicar las guías docentes de los Títulos de Grado antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes. Asegurar la disponibilidad de espacios docentes.

Decano-a/: Nombrar a los Directores Académicos de Grado (DAG) y a los Coordinadores de Curso.

Vicedecano/a con competencias en ordenación académica: Elaborar el plan de organización de centro. Responsable de coordinar con los directores académicos de grado la publicación de las guías docentes de los Títulos de Grado antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

Junta de Centro: Aprobar los horarios de los Títulos de Grado del Centro. Asignar encargos docentes a los Departamentos.

Director-a Académico de Grado: Recabar la opinión del alumnado y del profesorado sobre la marcha del programa formativo. Impulsar acciones para una mayor coordinación vertical y horizontal. Analizar si la secuencia temporal de las distintas asignaturas es adecuada y ordena coherentemente los aprendizajes de los estudiantes. Realizar reuniones de coordinación e información con los responsables de asignatura, los coordinadores semestrales, el claustro de profesorado del Título y los representantes/delegados de estudiantes de los distintos grupos. Colaborar con el equipo decanal en la elaboración del informe de seguimiento anual y planes de mejora del Título. Aprobar las guías docentes para su publicación.

Coordinadores de Curso: Realizar la coordinación horizontal entre asignaturas planificadas en el mismo semestre. Detectar problemas o disfunciones que superan el ámbito de acción del profesor/a que imparte docencia en una asignatura. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el DAG.

Responsable de Asignatura: Elaborar la guía/ficha docente de la Asignatura.

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 3/10
 BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==			



Unidad de centros: publicar las guías decentes, horarios y calendarios de exámenes aprobados en Junta de Facultad.

Vicedecano/a con competencias en Calidad: Canalizar las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el procedimiento a las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados y difundir los resultados relacionados con la planificación y desarrollo de la enseñanza de los Títulos del Centro. En la revisión anual del SAIC analizar las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el procedimiento.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título: Analizar resultados de la evaluación global de la actividad docente por parte del alumnado del Título y proponer mejoras.

Área de Planificación Académica y Ordenación Docente: Gestionar administrativamente el POD y elaborar, anualmente y por título, el encargo docente.

Área de Administración de Campus: Asignar espacios docentes a los Títulos de Grado.

Consejo de Departamento: Elaborar y aprobar el Plan de Ordenación Docente. Asegurar la publicación de las guías docentes de los Títulos de Grado antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

Vicerrectorado con competencias en Docencia: Elaborar directrices para la organización docente de los Títulos de Grado.

Vicerrectorado con competencias en Profesorado: Coordinar la elaboración de los POD de los Departamentos.

6. Desarrollo

Una vez que la oferta formativa de grado de la Facultad de Ciencias Experimentales ha sido aprobada y difundida según los procedimientos "**PE02-UPO: Diseño de la oferta formativa de la Universidad**" y "**PC01-FCEX: Diseño de la oferta formativa del Centro**", éste debe llevar a cabo la planificación y el desarrollo docente de sus programas formativos.

PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

A partir del calendario académico oficial aprobado en Consejo de Gobierno, la Junta de Centro, a

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020	
	ESTHER ATENCIA GIL			
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA	4/10





propuesta del plan elaborado por el/la Vicedecano/a con competencias en ordenación académica, siguiendo las directrices del Vicerrectorado con competencias en Docencia, asigna a los distintos Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de los Planes de Centro, los encargos docentes de cada una de las asignaturas, incluyendo Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado.

Asimismo, a partir del calendario académico oficial, el/la Vicedecano/a con competencias en ordenación académica elabora el horario que es aprobado en Junta de Centro y posteriormente en Consejo de Gobierno. La unidad de centros publica el horario de los Títulos de Grado antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

Siguiendo las directrices del Vicerrectorado con competencias en Profesorado, los planes de organización de centros y los horarios aprobados en Junta de Facultad, los Departamentos elaboran y aprueban el Plan de Ordenación Docente (POD) en el que se asigna la docencia de cada asignatura a los profesores/as de los Departamentos y se asigna además un/a responsable por cada asignatura del Título de Grado. Una vez que el POD ha sido aprobado en Consejo de Departamento es aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Área de Planificación Académica y Ordenación Docente es la encargada de la gestión administrativa del encargo docente, apoyando a los Departamentos para que puedan asignar la docencia a los grupos de actividad de las asignaturas que les hayan sido encomendadas y para que puedan remitir al Vicerrectorado con competencias en profesorado, según las necesidades docentes, las propuestas de incorporación de PDI, siguiendo para ello el procedimiento "**PA02-UPO: Captación, Selección, Formación y Evaluación del Personal Docente e Investigador**". Dicha Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la planificación y desarrollo de la enseñanza, establecidos tanto en este procedimiento como en el "**PA06-UPO: Gestión de los Recursos y Servicios externos al Centro**" y en el Programa Marco de desarrollo de los procedimientos de los Servicios Administrativos.

Una vez que el POD ha sido aprobado, los Departamentos coordinan a su profesorado para la elaboración de las guías docentes de las asignaturas. Las guías docentes de las asignaturas de Grado son elaboradas por el/la responsable de asignatura designado por el Consejo de Departamento según la Normativa sobre la Guías Docentes de las asignaturas de los Títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y serán publicadas en la web del Centro. En caso necesario se podrán publicar guías específicas elaboradas por los equipos docentes encargados de la enseñanza en cada Línea y que serán publicadas por el profesor responsable en

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020	
	ESTHER ATENCIA GIL			
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA	5/10





el Aula Virtual.

Los Departamentos serán responsables de la realización por parte de su profesorado de las guías docentes en las fechas definidas por el centro antes del periodo de matriculación de los/as estudiantes.

Los/las Directores/as Académicos/as de Grado, coordinados por el/la Vicedecano/a con competencia en Ordenación Académica, son los responsables de la revisión de las guías docentes en el período estipulado por el Centro.

La Unidad de Centros en colaboración con el/la Vicerector/a con competencia en Planificación Docente es responsable de la publicación de las guías docentes antes del periodo de matriculación de los estudiantes.

Cada responsable de asignaturas hace llegar al centro su plan

ificación semanal a través de las herramientas en vigor en el período establecido por el/la Vicedecano/a de Ordenación Académica y los/las Directores/as Académicos/as de Grado. El Centro hace llegar las necesidades de espacios docentes para el desarrollo de la docencia al Área de Administración de Campus de la Universidad Pablo de Olavide, que es la unidad responsable de dicha asignación siguiendo el procedimiento de "**Gestión de espacios comunes, asignación de espacios docentes así como del equipamiento necesario**", incluido en el Programa Marco de desarrollo de los procedimientos de los Servicios Administrativos. Dicha Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la planificación y desarrollo de la enseñanza, establecidos tanto en este procedimiento como en el "**PA06-UPO: Gestión de los Recursos y Servicios externos al Centro**".

DESARROLLO DOCENTE DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

Para el correcto desarrollo docente de los Programas Formativos, el/la Decano-a nombra, por un periodo de cuatro años, un Director Académico de Grado (DAG) para cada Título, o bien un Director Académico responsable de itinerarios de doble título de Grado en el caso de itinerarios en inglés o itinerarios para la obtención de dobles Títulos de Grado. Dicho DAG recaba la opinión del alumnado y del profesorado sobre la marcha del programa formativo, impulsa acciones para una mayor coordinación vertical y horizontal, analiza si la secuencia temporal de las distintas asignaturas es

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 6/10
 BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==			



adecuada y ordena coherentemente los aprendizajes de los estudiantes.

Para ello, el/la DAG programa y mantiene reuniones de coordinación e información, por un lado, con los responsables de asignatura y los coordinadores semestrales, para revisar y, en su caso, modificar las Guías Docentes y comprobar la consecución de las competencias y objetivos de aprendizaje del Título y, por otro, con el claustro de profesorado del Título y los representantes/delegados de estudiantes de los distintos grupos.

Colabora con el equipo decanal en la elaboración de otros informes relacionados con el Título, especialmente en el informe de seguimiento anual y los planes de mejora como miembro de la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título, con objeto de que queden detalladas las dificultades encontradas en el desarrollo del Título, las actuaciones llevadas a cabo y las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

El/la Decano-a, con la coordinación del DAG, nombra a los Coordinadores de Semestre. Dichos coordinadores llevan a cabo la coordinación horizontal entre asignaturas que se planifican en el mismo semestre, contribuyen a la detección de problemas o disfunciones que superan el ámbito de acción del profesor que imparte docencia en una asignatura y asumen, en definitiva, las funciones establecidas en la Instrucción para la adopción de medidas para el fortalecimiento de la Coordinación en los estudios de Grado, asistiendo, para todo ello a las reuniones que sean convocadas por el DAG.

Los dobles grados con otras Facultades de la Universidad Pablo de Olavide o con otras Universidades son coordinados por el/la Vicedecano/a con competencias en Ordenación Académica y el/la directora/a Académico/a del grado simple en colaboración con los Directores Académicos de las otras instituciones. Para los dobles grados internacionales se sigue las responsabilidades acordadas en el convenio de colaboración correspondiente.

Por su parte, el/la Vicedecano/a de Calidad del Centro canalizará todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la planificación y desarrollo de la enseñanza, si procede, a las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados siguiendo para ello el procedimiento "**PA05-FCEX: Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones**".

7. Medidas, análisis y mejora continua

El/la Vicedecano/a de Calidad del Centro analizará en la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 7/10
 BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==			



felicitaciones recibidas relacionadas con la planificación y desarrollo de la docencia de los programas formativos de Grado del Centro. Por otro lado, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Título de Grado analizará, los resultados obtenidos en cada ítem del informe global sobre la evaluación de la actividad docente por parte del alumnado del Título relacionado con el desarrollo de la enseñanza y propondrá mejoras para el curso académico siguiente, si procede, siguiendo el procedimiento "**PE04-FCEX: Medición, análisis y mejora continua**".

Los resultados del análisis de este procedimiento alimentarán el procedimiento "**PC02-FCEX: Revisión y mejora de los programas formativos**" a través del cual se harán las propuestas de mejora para el curso académico siguiente.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Publicación en la web de las guías docentes aprobadas en Consejo de Gobierno	PC06-E04	Equipo de Dirección del Centro	Unidad de Centros	6 años
Encargo Docente Anual	PC06-E05	Área de Calidad	Área de Calidad	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Hª Económica	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020	
	ESTHER ATENCIA GIL			
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA	8/10



**PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA****Código:
PC06 - FCEX**

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta Consejo de Gobierno aprobación POD	PC06-E02	Secretaría General	Secretaría General	6 años
Acta Junta de Centro aprobación horarios	PC06-E03	Equipo de Dirección	Secretario/a del Centro	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Derecho Público	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Deporte e Informática	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Geografía, Historia y Filosofía	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Organización de Empresas y Marketing	PC06-E01	Secretario/a del Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años
Acta aprobación POD Consejo de Departamento: Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública	PC06-E01	Secretario/a Departamento	Equipo de Dirección del Departamento	6 años

Código Seguro de verificación: BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020	
	ESTHER ATENCIA GIL			
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	firma.upo.es	BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA	9/10

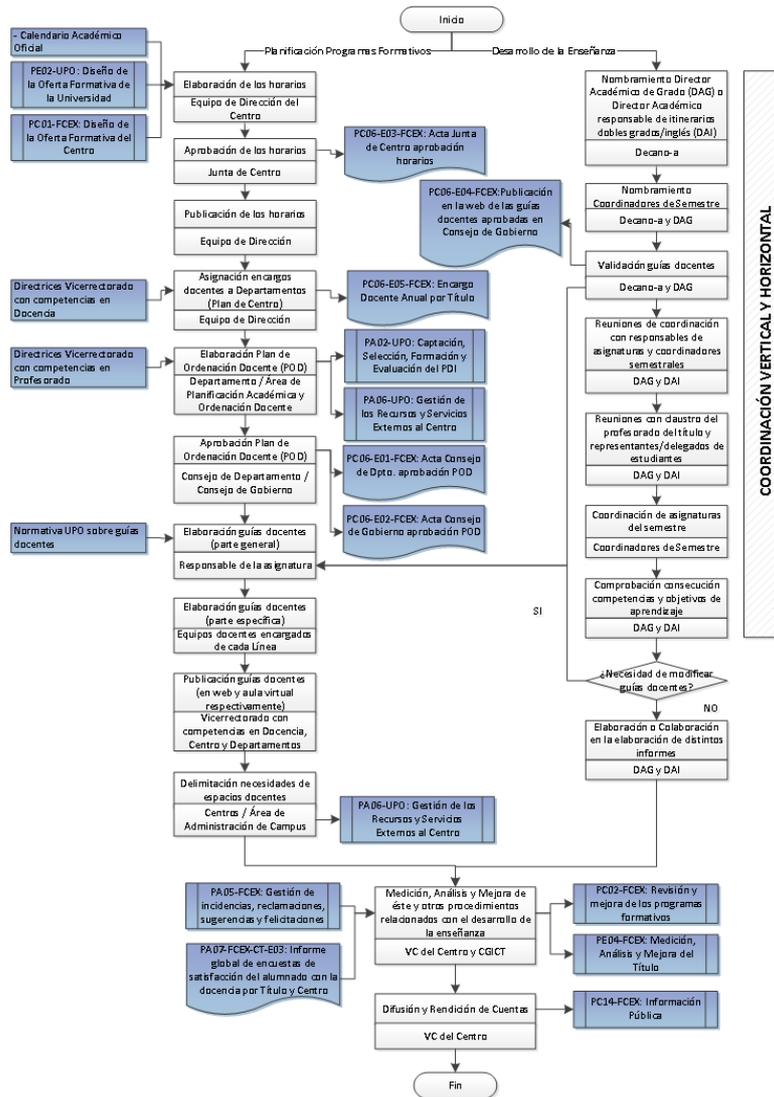


BtaDI2KXWCY4SysTr2FXng==

9. Rendición de cuentas

El/la Vicedecano/a con competencias en Ordenación Académica del Centro difundirá todos los resultados relacionados con la planificación y desarrollo de la docencia de manera eficaz a toda la sociedad en general, siguiendo para ello el procedimiento "PC14-FCEX: Información Pública", y rendirá cuentas en la memoria anual del Centro de las mejoras adoptadas.

10. Diagrama de flujo



Código Seguro de verificación: Bt aDI2KXWCY4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA PILAR ORTIZ CALDERON	FECHA	27/10/2020
	ESTHER ATENCIA GIL		
	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Bt aDI2KXWCY4SysTr2FXng==	PÁGINA 10/10

